

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 025 -2024-CONCYTEC-P

Lima 28 FE9 2024

VISTO: Los Informes Nº D000026 y D000032-2024-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Informe N° D000160-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración según el Memorando N° D000100-2024-CONCYTEC-OGA; el Informe N° D000029-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000079-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

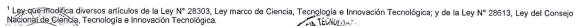
CONSIDERANDO:

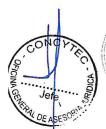
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806.1;

Que, a través del Informe N° D000029-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000079-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que los literales h) e i) del artículo 11 de la Ley Marco, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, y, diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, asimismo indica que el CONCYTEC decidió sumarse al Consorcio EU-LAC ResInfra Plus para la ejecución del Provecto UE-LAC ResInfra Plus: Hacia una asociación sostenible UE-LAC en infraestructuras de investigación, aprobado por el Programa Horizonte Europa de la Comisión Europea, cuyo objeto consiste en mejorar la colaboración birregional en infraestructuras de investigación. El Proyecto UE-LAC ResInfra Plus tendrá 24 meses de duración, teniendo un monto de financiamiento ascendiente a €749 943.98 euros, de los cuales se destinarán €12,456.25 euros al CONCYTEC, y se encontrará liderado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España, en su calidad de Coordinador del Consorcio. El Consorcio se encuentra compuesto por 20 socios de la Unión Europea y Latinoamérica, entre ellos representantes de las entidades responsables de la formulación de políticas de Estado sobre Infraestructuras de Investigación y agencias de financiamiento de países europeos (Finlandia, Alemania, Italia, Portugal, Rumania, y España) y latinoamericanos (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Perú y Uruguay); así como también por un grupo consolidado de Infraestructuras de Investigación europeas: Instruct-ERIC, LifeWatch-ERIC, RICAP y MIRRI-ERIC. De este modo, se agrupa a los stakeholders necesarios para asegurar que las actividades del Proyecto y sus productos sirvan para fortalecer la colaboración birregional.

Que, además señala que mediante cartas de fechas 13 y 26 de febrero de 2024, la Sub Dirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio









de Ciencia e Innovación de España, extiende la invitación a la Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en representación del CONCYTEC como integrante del Consorcio del Proyecto EU-LAC ResInfra Plus para participar de forma presencial en la Reunión de inicio del Proyecto ResInfra Plus, que se llevará a cabo los días 29 de febrero y 01 de marzo de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España; precisando que los gastos de viaje y alojamiento para su participación serán deducidos de los fondos asignados a CONCYTEC en el Proyecto;

Que, a través de los Informes Nº D000026 y D000032-2024-CONCYTEC-DEGC, la servidora Claudia Gysella Córdova Yamauchi solicita la autorización del viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 29 de febrero al 03 de marzo de 2024 (según itinerario de viaje), para asistir al citado evento, y recomienda que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento a la servidora Agnes Franco Temple, Directora de la Dirección de Investigación y Estudios, en adición a sus funciones:

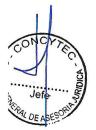
Que, respecto a la importancia del evento, la citada servidora sustenta la importancia de su participación en representación del CONCYTEC en la "Reunión de inicio del Proyecto ResInfra Plus", señalando lo siguiente: i) El objeto del viaje es participar en la primera reunión presencial del Proyecto ResInfra Plus, que oficialmente inició el 1 de enero de 2024, y a la que asistirán los representantes de las 20 instituciones que forman parte del consorcio, para conocer de los líderes y co-líderes de los paquetes de trabajo en los que participará el CONCYTEC para el cumplimiento de los compromisos asumidos, la forma en la que se organizará el trabajo conjunto, y para dar a conocer las actividades realizadas durante los primeros 2 meses del Proyecto; ii) Permitirá conocer los procedimientos de rendición financieros y de resultados que tendrá que ejecutar la Entidad durante la ejecución del Proyecto; iii) Se recibirá instrucción en las formas de trabajo que han establecido los líderes y co líderes de los paquetes de trabajo; iv) Permitirá adquirir experiencia y mejorar las capacidades del CONCYTEC para participar en Proyectos del Programa Horizonte Europa; v) Se intercambiará experiencias y mejores prácticas ante los desafíos respecto al inventario, definición y creación/promoción de las infraestructuras de investigación, en el contexto sudamericano, que servirán de insumo para una nota conceptual que se está preparando en la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento para un proyecto de inversión pública de infraestructura de investigación; vi) El Proyecto tiene relación con las funciones d) y e) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC para la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, referidos a la Red Nacional de Información Científica e Interconexión Telemática, y la promoción y regulación de la gestión de la información y conocimiento en materia de CTeI; y, vii) La servidora es el contacto principal del CONCYTEC ante el Consorcio para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad en el Proyecto.





Que, mediante el Informe N° D000160-2024-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración según el Memorando N° D000100-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que la Reunión de inicio del Proyecto ResInfra Plus, no está considerada como un tipo de acción de capacitación, según la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada con la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dado que se trata de una "Reunión" donde se difundirá información, más no de un programa de capacitación; por lo que no corresponde su inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 del CONCYTEC;

Que, asimismo, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículo vitae y los documentos que obran en el legajo personal de la servidora Agnes Franco Temple, Directora de la Dirección de Investigación y Estudios, verificando que cumple con las exigencias de









formación académica, experiencia general y específica establecidas en el perfil de puesto de "Director" para la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, establecido según Resolución de Secretaría General Nº 026-2022-CONCYTEC-SG. Asimismo, señala que verificó que: i) No se encuentra inmersa en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; y, iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución de encargatura de las funciones de la citada Dirección;

Que, a través del Informe y Memorando de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que no encuentra objeción para continuar con el trámite para la expedición de la resolución que autorice el viaje de la servidora Claudia Gysella Córdova Yamauchi, Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 29 de febrero al 03 de marzo de 2024 (según itinerario de viaje), para participar en la Reunión de inicio del Proyecto ResInfra Plus, organizado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España, así como la encargatura de funciones de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Claudia Gysella Córdova Yamauchi, Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, para participar en la Reunión de inicio del Proyecto ResInfra Plus, organizado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 29 de febrero al 03 de marzo de 2024 (según itinerario de viaje), y, conforme a lo señalado en el Informe Nº D000032-2024-CONCYTEC-DEGC, los gastos que genere el viaje y estadía en la ciudad de destino serán cubiertos de los fondos que se asignarán al CONCYTEC como miembro del Consorcio ResInfra Plus, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Claudia Gysella Córdova Yamauchi, Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 29 de febrero al 03 de marzo de 2024 (según itinerario de viaje), para







los fines expuestos en la parte considerativa, y por los fundamentos técnicos y legales señalados en la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los guince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora Claudia Gysella Córdova Yamauchi deberá presentar el informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar, del 29 de febrero al 03 de marzo de 2024, las funciones de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC a la servidora Agnes Franco Temple, Directora de la Dirección de Investigación y Estudios, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a las servidoras Claudia Gysella Córdova Yamauchi y Ágnes Franco Temple, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC para que disponga las acciones que correspondan a la Oficina de Personal y a la Oficina de Tecnologías de Información.

Artículo 6.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).

Registrese y comuniquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO

Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

CONCYTEC





